

*JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., treinta (30) de abril de dos mil veinticuatro (2024)*

Ref. Declaración de Pertenencia Rad. 11001400305320240054800

Con base en lo preceptuado en el artículo 90 y numeral primero del artículo 84 del Código General del Proceso, inadmitir la demanda de declaración de pertenencia sobre el inmueble ubicada Carrera 1 A Este No 1-52 hoy Carrera 1 A No 1-52, inmueble que le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-136333 promovido por SANDRA MILENA JIMÉNEZ FAJARDO, y JULIO GUIOVANNI ROMERO CAMARGO contra HEREDEROS INDETERMINADOS DE SILDANA QUINTERO VIUDA DE CELIS para que, dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta decisión, so pena de rechazo, la subsane en los siguientes términos:

1. Aportar poder con presentación personal o por mensaje de datos, conforme a lo establecido en el inciso segundo del artículo 74 del Código General del Proceso o artículo 5 de LA Ley 2213 de 2022.

2. Adjuntar registro civil de defunción de Sildana Quintero Viuda de Celis.

3. Allegar avalúo catastral.

Contra esta decisión no procede recurso alguno

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

*JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ. D. C.*

*La providencia anterior se notifica por Estado No. 072 fijado en el
Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha 30 - abril - 2024*

*Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaria*

